

Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^a. LAURA GARCIA DUVISION

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.

D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. BENITO MANUELMENDEZ CANO.

D. MIGUEL ANGEL ALVAREZ RUIZ

Ausente

D^o CRISTINA URBAN FLORES

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veinte horas y veinticinco minutos del día treinta de octubre de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados

de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local. Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria de 21 de julio de 2014. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, se aprueba por unanimidad el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- ORDENANZAS FISCALES PARA 2015. La Propuesta de Acuerdo que eleva la Alcaldía al Pleno contempla modificaciones en varias ordenanzas fiscales por los motivos que se exponen a continuación:

--La insuficiencia de los recursos económicos para hacer frente al gasto público y el déficit económico que la prestación de determinados servicios municipales arrastra.



**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

--Las medidas y compromisos establecidos en el PLAN DE AJUSTE elaborado por el Ayuntamiento y aprobado por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, conforme a lo establecido en el RD- LEY 4/2012, de 24 de febrero, especialmente los relativos a ingresos y financiación de servicios públicos.

El Alcalde cede la palabra a la Delegada de Hacienda que expone al Pleno esta propuesta de aprobación provisional de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales para el año 2.015. En alguno de los supuestos se plantea una subida entorno al IPC o índice equivalente (1.5 %), como es la propuesta emitida por el Consorcio de Aguas del Huesna que se adjunta en el Anexo. En otro supuesto, el incremento es distinto, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (ICVTM), que varía según tramos de la tarifa, con una subida promedio aproximadamente del 2%, según lo recogido en el Plan de Ajuste.

Se propone también una serie de modificaciones de otro tipo, es decir, que no suponen incremento o disminución de las tarifas o tipos impositivos vigentes. Así mismo, se informa que el plazo de la autorización para el mercadillo, por disposición de una Ley Autonómica posterior a la entrada en vigor de la ordenanza fiscal, pasa a ser de quince años, y debe modificarse la ordenanza para adecuarse a dicha norma legal.

Se incorpora a la propuesta, en el Anexo, el articulado modificado relativo a cada una de las ordenanzas fiscales mencionadas y que deberán regir a partir de próximo 1 de enero de 2015, en caso de que las mismas sean definitivamente aprobadas.

Abierto el debate, toma la palabra por el Grupo de IU el Sr. Álvarez que empieza aludiendo a la escasez de recursos expresada en la propuesta y apunta que la verdadera solución es que existiera un adecuado sistema de financiación para los Ayuntamientos, cuestión ésta en la que el equipo de gobierno manifiesta su acuerdo; señala a continuación, respecto de la tasa relativa al suministro de agua, que próximamente, en 2016, entrará en vigor el convenio con el Consorcio de Aguas de Écija, que sustituirá al que existe actualmente con el Consorcio Aguas del Huesna, exhortando a la Corporación a hacer todo lo posible para evitar o minimizar la subida de la tasa; en cuanto al Impuesto sobre Vehículos, pide que se dé un tratamiento más favorable a los tractores y remolques, por la especial incidencia de la actividad agrícola en el municipio; respecto a la tasa por el servicio del polideportivo, estima que se sube la tasa de manera encubierta y pregunta sobre la tarificación por el uso de instalaciones con o sin luz, así mismo, señala que no se hace referencia a los convenios con los clubs deportivos de que se ha tratado en este pleno en anteriores ocasiones, dándole las explicaciones pertinentes el Sr. Concejal Delegado de Deportes, detallando los criterios sobre la aplicación de la tasa con/sin luz eléctrica, y sobre los referidos convenios. Por último, interviene el Sr. Alcalde, respecto de la sugerencia relativa a los tractores y remolques, que el equipo de gobierno está dispuesto a aceptar, si bien estima que aquí estamos por debajo de la media que se cobra en



**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

los pueblos de nuestro entorno, manteniendo los demás incrementos por imperativo de los compromisos asumidos en el Plan de Ajuste, y haciéndose así mismo eco de la inquietud manifestada por el Sr. Álvarez respecto al posible incremento de las tarifas relativas al suministro de agua que está condicionado por las obligaciones legales que debe asumir el Ayuntamiento.

Concluyendo el debate, incluida dicha modificación en la propuesta debatida, se somete a votación, con el siguiente resultado: a favor de la misma, ocho votos, correspondientes a los miembros del grupo socialista, ninguna abstención, y en contra, dos votos, correspondientes a los miembros del grupo de IULV-CA ; por tanto, queda aprobada dicha propuesta y adoptado el siguiente acuerdo contenido en la misma:

UNO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL), se aprueba provisionalmente, las modificaciones contempladas en el Anexo, según consta en el expediente, en las ordenanzas fiscales siguientes:

A) ORDENANZAS FISCALES A LAS QUE SE APLICA SÓLO LA SUBIDA DEL IPC

Ordenanza Reguladora de la Tasa por la presentación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertido y depuración de aguas residuales y las actividades conexas y accesorias al mismo.

B) ORDENANZAS FISCALES A LAS QUE SE APLICA UNA SUBIDA DISTINTA DEL IPC.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

C) ORDENANZAS FISCALES QUE SE CONGELAN O BAJAN

Todas las demás.

D) ORDENANZAS FISCALES A LAS QUE SE APLICAN OTRO TIPO DE MODIFICACIONES.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Utilización de Salón Multiusos Municipal

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa la prestación de Servicios en el polideportivo Municipal



**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vías públicas para carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

DOS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, los acuerdos provisionales recogidos en estos puntos, junto con la redacción de los textos legales y el correspondiente Expediente, se expondrán en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TRES.- Transcurrido en plazo de exposición al público, sin que durante el mismo se presente reclamación alguna serán elevados a definitivos los acuerdos provisionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del TRLRHL. En caso de reclamación, estas deberán ser resueltas por el mismo órgano y con la misma mayoría, debiendo entonces procederse a la aprobación definitiva.

CUATRO.- Los acuerdos de aprobación definitiva y los textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales deberán publicarse en el Boletín Oficial de la provincia.

TERCERO.- NUEVA SOLICITUD DE MUTACIÓN DEMANIAL DE TRAMO DE 250 MTS. DE LONGITUD DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “CAÑADA JIMENA”. El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Servicios que da cuenta de la propuesta. En el turno de intervenciones el Portavoz del grupo IU manifiesta su apoyo a la propuesta, lamentando la pérdida de tiempo por problemas burocráticos, en consonancia con lo manifestado en este sentido por el propio Delegado de Servicios. En consecuencia, la propuesta, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes al Pleno, que son diez de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación y, por tanto, adopta el siguiente Acuerdo, incluido en la misma:

Al estar situado el tramo de vía pecuaria en término de Écija se pensó que correspondía al Ayuntamiento de Écija llevar a cabo todos los trámites necesarios para que la Junta de Andalucía conceda la mutación demanial, para su uso como viario, por este motivo el Pleno aprobó en la sesión de 26 de febrero de 2014 la firma de Convenio entre ambos Ayuntamientos para regular las condiciones y obligaciones dimanantes de aquella. No obstante, la Junta de Andalucía nos comunica ahora que es este Ayuntamiento, como interesado y verdadero solicitante de la cesión de la vía pecuaria, el que debe asumir dicha tramitación, empezando por presentar nueva solicitud.



**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

Por tanto, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

UNO.- Solicitar a la Delegación Territorial de Agricultura , Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la mutación demanial del tramo de 250 metros de longitud de la vía pecuaria denominada “Cañada Jimena”, del término municipal de Ecija, de conformidad con la Memoria justificativa que se adjunta.

DOS. Asumir los siguientes compromisos:

1º Destinar el bien al fin solicitado por el cual se justifica la cesión, dado que si así no fuera el bien revertirá a la Comunidad Autónoma Andaluza.

2º Si el bien cedido gratuitamente no fuese destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma, derecho, además, a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

3º La Entidad cesionaria, el Ayuntamiento, se obliga a asumir los gastos necesarios para la demolición y posterior construcción, rehabilitación y mantenimiento del inmueble cedido, así como los gastos propios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el período de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

4º Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Entidad Cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

5º La Entidad cesionaria se subroga, durante el plazo de vigencia de cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Así mismo, queda obligada a mantener, durante dicho plazo en perfecta conservación del inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

6º Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

7º En caso de que se establezcan condiciones particulares, debe constar la aceptación expresa de éstas.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN POR RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS. El Sr. Alcalde y el Sr. Portavoz del equipo de gobierno informan que, vista la solicitud presentada ante este Ayuntamiento por D. Pablo Luna Montilla, nº Rº Entrada 1220 -01 octubre 2014, aportando fotocopias de documentos notariales y registrales, como propietario de la finca sita en el polígono 1, parcela nº.68, sobre camino que aparece en el Inventario Municipal



**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

como de titularidad pública que el citado señor considera de su propiedad y que existe error en el Inventario por lo que solicita la correspondiente rectificación, por la Alcaldía se requirió informe previo del Técnico Municipal e informe del Secretario sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

A la vista de los citados informes, esta Alcaldía estima que debe procederse a la incoación de expediente de investigación, conforme al procedimiento indicado en el informe del Secretario para el ejercicio de la potestad de investigación en defensa de sus bienes y derechos que la vigente legislación reconoce al Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 63 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales, con carácter general, la competencia para los actos de iniciación, impulso y tramitación de la potestad de investigación corresponde al Alcalde y los actos administrativos resolutorios al Pleno. Así mismo el Sr. Alcalde relaciona, en líneas generales, los pasos del procedimiento a seguir.

Lo que se comunica al Pleno para su conocimiento y oportunos efectos, dándose éste por enterado.

QUINTO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA AL PLAN PROVINCIAL SUPERA II. El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución, de 30 de septiembre de 2014, cuya ratificación requiere la Excm. Diputación de Sevilla y que ha sido oportunamente remitida a los señores ediles junto con la convocatoria de esta sesión. Sin debate, la Resolución, cuyo texto literal se inserta a continuación, es ratificada por los asistentes a la sesión, que son diez de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación:

“RESOLUCION ALCALDIA

Visto que la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Acuerdo de Pleno de esa Corporación Provincial de fecha 30 de abril de 2014, modificado por Acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2014, se aprobó el Plan Provincial de Inversiones Sostenible en la provincia de Sevilla (2º Fase del Plan Supera).

VISTO que dentro de este Plan se encuentra el suministro y montaje de luminarias LED y sistemas de telegestión.

VISTO que este Ayuntamiento solicitó en su día y se le concedió se beneficiario del siguiente material:

- 78 unidades Farol villa (30W)
- 112 unidades Luminaria vial (70W)
- 3 Sistemas de Telegestión.



SE * 1555

**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

VISTO que con fecha 11 de Agosto de 2014 tuvo entrada escrito de la Excmá Diputación Provincial de Sevilla en la que se nos solicita la aceptación, puesta a disposición, declaración y compromiso de recepcionar dicho material.
POR EL PRESENTE, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Aceptar de la Inversión y compromiso de no introducir modificaciones en la misma.

SEGUNDO: Poner a disposición de la instalación del alumbrado público municipal al objeto de poder ejecutar la inversión prevista.

TERCERO: Declarar la no sujeción de la actividad al pago de tasas.

CUARTO: Comprometernos a la recepción de la instalación de alumbrado público resultante de la inversión así como de mantener la misma.

QUINTO: Ratificar en el próximo pleno esta Resolución de Alcaldía.

SEXTO: Dar traslado de la misma al Área de Servicios Públicos para Sostenibilidad de la Excmá. Diputación de Sevilla.”

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

INSPECCION LABORAL EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS.- El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejel Delegado de Deportes el cual pasa a informar de que mediante acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo Superior de Deportes, se realiza estudio de las relaciones laborales en clubs y entidades deportivas que gestionan el deporte base y se plantea la necesidad de demostrar si existe o no relación laboral en determinados supuestos. Comenta el Delegado que se trata de un asunto de gran importancia y trascendencia para Clubs, Entidades Deportivas y otras entidades y personas que colaboran en esta materia y que sin duda afecta también en profundidad al Ayuntamiento por su implicación en todo este entramado deportivo que gestiona y procura fomentar el deporte base, opinando que lo que busca el gobierno central, como ha hecho en otros sectores, es privatizar el servicio público y la única vía alternativa que se ofrece sería el voluntariado, en fase de estudio aún, y que esta iniciativa de dichas entidades estatales generará una gran cantidad de dificultades en toda Andalucía, sobre todo para los Clubs y entidades deportivas pequeños que intentan llevar a cabo estas actividades con muy escasos recursos. Subraya que hay que tener especial cuidado con el tema de los convenios de colaboración y que se seguirá informando de las novedades que se produzcan.

SEPTIMO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Turno de Urgencias.- De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente, por lo que se pasa al



SE * 1556

**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**Turno de Ruegos y Preguntas:

Sr. Méndez.- Solicita información sobre la obra de la calle Miguel Unamuno y transmite la queja de vecinos de la calle Arrecife sobre desperfectos en el enlosado, informándole el Sr. Delegado de Servicio de la situación y medidas a adoptar.

Sr. Álvarez.- En relación al Programa de Inspecciones de Trabajo en Actividades Deportivas, referido en el apartado de Informes de Alcaldía de la presente sesión, manifiesta que es un ataque frontal a la labor que muchas personas hacen de quitarse horas de su tiempo para dárselas a otros; que esto demuestra falta de sensibilidad social por parte del gobierno, por la labor que se hace con los jóvenes, no sólo en lo meramente deportivo sino también al apartarlos de otras actividades menos recomendables, manifestándose en completo acuerdo el Sr. Delegado de Deporte.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

